

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir las vacantes que en la actualidad existen en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, y siendo de necesidad disponer del personal suficiente para cubrir también las que en lo sucesivo y en un plazo prudencial se produzcan en el mismo Cuerpo,

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por Decreto de 8 del corriente, ha dispuesto:

Primero. Que se anuncien oposiciones para la provisión de 50 plazas de Interventores de Sección del expresado Cuerpo, con categoría de Oficiales segundos de Administración civil y sueldo de 4.000 pesetas.

Segundo. Que los que aspiren a tomar parte en estas oposiciones reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, haber cumplido veintidós años de edad y no exceder de treinta y cinco el día en que den comienzo los ejercicios, cuyos extremos acreditarán mediante la correspondiente certificación del Registro civil debidamente legalizada.

b) No haber cumplido condena alguna que haga desmerecer del concepto público, acreditándolo con certificación del Registro general de Penales.

c) No padecer enfermedad crónica ni imperfección física que imposibilite cualquiera de las funciones encomendadas a los Interventores del Estado, lo que acreditarán con certificación facultativa debidamente legalizada por el Subdelegado de Medicina o por el Alcalde correspondiente.

d) Ser de buena conducta, que atestiguará con certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento donde resida el interesado, visado por el Alcalde del mismo.

e) Poseer el título de Bachiller, con excepción del elemental o el de Perito o Profesor mercantil, expedidos precisamente en Institutos o Centros de carácter oficial.

Tercero. Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones elevarán su instancia con los documentos mencionados al Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera y serán admitidas en el Registro general de este Ministerio hasta las dos de la tarde del día 31 de marzo próximo, quedando sin curso las que se presenten con posterioridad a dicha fecha. También acompañarán un recibo de la Habilitación del Ministerio, acreditativo de haber depositado 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarto. El día 27 de abril próximo tendrá lugar el sorteo de los aspirantes para determinar el orden por el que han de actuar en los ejercicios. A la terminación del sorteo el Tribunal examinador anunciará el día, hora y local en que habrán de verificarse aquéllos.

Quinto. El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el ilustrísimo Sr. Director general de Ferrocarriles, que podrá delegar en un Consejero Inspector de Obras públicas; Vocales: un Comisario del Estado en Ferrocarriles, Letrado; el Jefe de Sección del Personal Facultativo y sus Cuerpos Auxiliares y un Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, que ejercerá además las funciones de Secretario.

Sexto. Los ejercicios, que tendrán el carácter de eliminatorios, serán cinco y versarán sobre las siguientes materias, contenidas en el programa que se publicará oportunamente en la *Gaceta de Madrid*:

1.º Aritmética. Contabilidad general. Contabilidad de las Compañías de Ferrocarriles y de las Empresas de transportes de automóviles. Geografía comercial de Europa.

2.º Derecho administrativo. Derecho mercantil. Derecho del trabajo. Derecho penal. Estadística.

3.º Explotación y legislación de ferrocarriles. Legislación de transportes por carretera.

4.º Estudio y confección de tarifas. Relación de casos prácticos relacionados con el servicio y la tarificación de Ferrocarriles. Informe de reclamaciones, instrucción de sumarios, expedientes y primeras diligencias.

5.º Descripción de las líneas férreas de España. Traducción escrita del francés al español y viceversa de un párrafo sobre materia ferroviaria. Conocimiento y manejo del aparato telegráfico Morse y de los principales sistemas de comunicación telefónica y de señales eléctricas empleadas en los ferrocarriles.

Séptimo. Los tres primeros ejercicios serán orales y los dos restantes escritos y prácticos.

Los ejercicios primero y segundo consistirán en contestar los opositores en el plazo máximo de una hora por cada uno de ellos, a cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada materia de que constan.

En el tercer ejercicio deberán igualmente contestar en el plazo máximo de una hora a cuatro temas sacados a la suerte, tres de las materias de ferrocarriles y uno de la parte de carreteras.

Para cada uno de los dos últimos ejercicios será preciso contestar por escrito en el plazo máximo de tres horas a las cuestiones fijadas por el Tribunal examinador.

Octavo. El opositor que al ser llamado para actuar en un ejercicio no justifique debidamente su falta de presentación, se entenderá que renuncia a verificar o a continuar la oposición. Los que presenten dicha justificación serán llamados en segunda vuelta.

Noveno. Hasta la terminación de cada uno de los ejercicios por todos los opositores no procederá el Tribunal a la respectiva calificación. Una vez verificada ésta, publicará los nombres de los opositores que se hallen en condiciones de pasar al siguiente ejercicio.

Décimo. En igualdad de calificación, serán preferidos los opositores que hayan acreditado poseer el título de Licenciado en Derecho o el

de Profesor de la Escuela Superior de Comercio.

Undécimo. Terminados todos los ejercicios el Tribunal elevará a la Subsecretaría de este Ministerio una relación nominal por orden numérico, en la que figuren exclusivamente los cincuenta opositores que alcancen mayor calificación. Los que no figuren en esta relación se considerarán como no aprobados, y no adquirirán, por tanto, derecho alguno para lo sucesivo.

Duodécimo. Las vacantes que existan en el Cuerpo de Interventores de Ferrocarriles al terminar todos los ejercicios, se cubrirán por los opositores que ocupen los primeros lugares en la relación a que hace referencia el artículo precedente. Los restantes opositores comprendidos en dicha relación quedarán en expectativa de destino y con derecho a ocupar por orden de mérito las vacantes que ocurran en lo sucesivo.

Décimotercero. Serán desestimadas todas las instancias en que individual o colectivamente se solicite dispensa de edad, ampliación del número de plazas, alteración de las fechas para admisión de solicitudes y comienzo de los ejercicios, dispensa de cualquier materia de las comprendidas en los programas y, en general, de toda petición que modifique o altere las prescripciones de esta convocatoria.

Décimocuarto. La Subsecretaría de este Ministerio, previo informe del Tribunal, resolverá dudas que pudiera ofrecer la aplicación de los artículos anteriores o cualquiera otra que se presente en el curso de las oposiciones.

Artículo adicional. En la próxima convocatoria y sucesivas que puedan anunciarse para ingreso en este Cuerpo, será condición precisa, para tomar parte en ellas, ser Licenciado en Derecho.

Madrid, 12 de diciembre de 1933.—Rafael Guerra del Río.

Señor Subsecretario de este Departamento.

(*Gaceta* 15 diciembre 1933).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 del actual (*Gaceta* del 12),

Este Ministerio ha dispuesto se interese de todos los Jefes de los Centros y Servicios dependientes de este Departamento remitan a los respectivos Habilitados, en el plazo que señala la citada disposición, relación del personal subalterno de todas clases, con expresión de la edad, sueldo, fecha de ingreso y forma de nombramiento.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1933. P. D., Manuel Becerra.

Señores Jefes de todos los Centros y Servicios de este Ministerio.

(*Gaceta* 17 diciembre 1933).

inc  
Va  
Al  
de  
Fr  
pl  
rif

Número ...

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Mi

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISION**

ORDIEN

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales obreros de la Sección de Vaquerías del Jurado mixto de industrias de la Alimentación, de Zaragoza, D. Antonio Fernández y D. Miguel de los Santos, efectivos, y don Francisco Ramos y D. Mariano San Agustín, suplentes, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Sociedad de Obreros Vaqueros

de dicha capital para cubrir las correspondientes vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en la Sección expresada los Vocales obreros antes indicados y que para sustituirlos sean nombrados los señores siguientes: D. Jacinto Abardia y D. José Artigas, efectivos, y D. José Gracia y D. Mariano Longás, suplentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1933.—Carlos Pi Suñer.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 17 diciembre 1933).

Núm. 6.818.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL.— Ejercicio de 1934.**

RESUMEN por términos municipales de los avances catastrales de Rústica, aprobados hasta el 30 de junio de 1933.

Número	TERMINO MUNICIPAL	Número de contribuyentes	FINCAS SUJETAS A CONTRIBUCION			Contribución al 16'24 por 100 — Pesetas	10 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	TOTAL de contribución — Pesetas
			Número de fincas	Extensión Hectáreas	Riqueza imponible — Pesetas			
1	Abanto .....	441	2 705	6.487	69.207'13	11.239'24	968'90	12.208'14
2	Acered .....	354	1.891	2 986	95.016'83	15.430'73	1.330'24	16.760'97
3	Aldehueta .....	225	3.367	3.638	54.430'97	8.839'58	762'03	9.601'61
4	Anento .....	330	2.193	2.123	57.877'34	9.399'28	810'28	10.209'56
5	Atea .....	552	2.577	3.222	111.506'09	18.108'59	1.561'08	19.669'67
6	Badules .....	132	1.245	1.912	44.743'98	7.266'42	626'42	7.892'84
7	Berruoco .....	247	1.350	1.883	25.166'62	4.087'06	352'33	4.439'39
8	Cubel .....	334	1.949	5.698	79.981'82	12.989'04	1.149'75	14.108'79
9	Daroca .....	1.619	4.921	4.932	414.205'99	67.267'05	5.798'88	73.065'93
10	Fuentes de Jiloca .....	402	1.887	2.594	186.052'58	30.214'94	2.604'74	32.818'68
11	Langa del Castillo .....	542	4.180	4.975	79.585'72	12'924'72	1.114'20	14.038'92
12	Lechón .....	84	894	1.673	51.307'12	8.332'28	748'30	9.050'58
13	Manchones .....	427	2.005	2.438	89.379'68	14.515'26	1.251'32	15.766'58
14	Montón .....	321	2.952	1.675	94.569'48	15.358'08	1.323'97	16.682'05
15	Murero .....	406	1.859	1.771	64.530'92	10.479'82	903'43	11.383'25
16	Orcajo .....	295	1.842	2.706	55.762'56	9.055'84	780'68	9.836'52
17	Retascón .....	163	2.012	2.490	65.406	10.621'93	915'68	11.537'61
18	Romanos .....	179	1.458	1.842	53.178'33	8.636'16	744'50	9.380'66
19	Santed .....	153	1.479	1.747	35.378'81	5.745'52	495'30	6.240'82
20	Torralba de los Frailes .....	359	3.771	5.798	78.541'71	12.755'17	1.099'58	13.854'75
21	Used .....	802	6.217	3.196	164.054'48	26.642'45	2.296'76	28.939'21
22	Balconchán .....	219	983	1.921	26.330'05	4.276	368'62	4.644'62
23	Valdehorna .....	340	974	771	20.236'13	3.286'35	283'30	3.569'65
24	Val de San Martín .....	229	1.340	2.504	29.698'69	4.823'07	415'78	5.238'85
25	Villanueva de Jiloca .....	333	984	683	68.444'60	11.115'40	958'22	12.073'62

Zaragoza, 15 de diciembre de 1933.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Luis Minguez Martín.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.— El Director general, Alvaro Pascual Leone.

#### *Relación que se cita.*

Provincia de Albacete: Yeste (tercer nombramiento), D. Jacobo Sierra Ruiz, Secretario de Peñafiel (Valladolid).

Provincia de Cáceres: Malpartida de Plasencia (segundo nombramiento), D. Ramiro Ortega Torrente, ex Secretario de Montijo (Badajoz).

Provincia de Cádiz: Jerez de la Frontera, don Angel Amorós Riedel, Secretario de Las Cabezas de San Juan (Sevilla); Setenil (segundo nombramiento), D. Pedro María Cantero Bioque, ex Secretario de El Carpio (Córdoba).

Provincia de Ciudad Real: Fuente el Fresno, D. Pedro Clemente Lahera, ex Secretario de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Provincia de Jaén: Valdepeñas de Jaén (tercer nombramiento), D. Jesús Gallego Quero, Secretario de Cañete (Cuenca).

Provincia de Tenerife: Puerto de la Cruz, don Juan Feo Cabrera, Secretario de Santa Cruz de la Palma.

Provincia de Valladolid: Olmedo (segundo nombramiento), D. Ramón de Recalde Laca, Secretario de Güeñes.

Provincia de Zaragoza: Epila (segundo nombramiento), D. Félix Asensio Aznárez, Secretario de Belchite.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.— El Director general, Alvaro Pascual Leone.

#### *Relación que se cita.*

Provincia de Avila: Villanueva de Gómez (segundo nombramiento), D. Francisco Nieto González, Secretario de Constanza (Donjimeno).

Provincia de Badajoz: Zahinos, D. Luis Matamoros Díaz, caso 4.º

Provincia de Burgos: Saldaña de Burgos (Sarracín) (segundo nombramiento), D. José Palacios Miguel, Secretario de Carnero de Burgos.

Provincia de Castellón: Torás (tercer nombramiento), D. Ernesto Tarragón Herrero, ex Secretario de Olba (Teruel).

Provincia de Cuenca: Cañada de Juncosa (cuarto nombramiento), D. Victorino Millana Crespo, Secretario de Albendea.

Provincia de Granada: Lapeza (cuarto nombramiento), D. Francisco Frías Santander, ex Secretario de Salar.

Provincia de Guadalajara: Ledanca (segundo nombramiento), D. Fabián Gonzalo Utande, Secretario de Pinilla de Jadraque.

Provincia de Huesca: Ansó (segundo nombramiento), D. Joaquín Castañer Navarro, ex Secretario de Briones (Logroño); Javierregay (segundo nombramiento), D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería); Lastanosa (segundo nombramiento), D. Lorenzo López Mateo, Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz); Villanueva de Sigüenza (segundo nombramiento), D. Gregorio Barrafón Montul (caso 4.º)

Provincia de Jaén: Puente de Jénave (segundo nombramiento), D. Gregorio Blanco Fermosell, Secretario de Jénave.

Provincia de Santander: Argoños, D. Gregorio B. Palacín e Iglesias, Secretario de Cotes (Valencia).

Provincia de Segovia: Marazoleja (segundo nombramiento), D. Luis López Cardiel, Secretario de Hontanares de Eresma.

Provincia de Soria: Matalebreras (segundo nombramiento), D. Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid).

Provincia de Valladolid: Urones de Castroponce (segundo nombramiento), D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

Provincia de Zamora: Fuente el Carnero (segundo nombramiento), D. Angel Vaquero Ballester, Secretario de Argañín; Lubián, D. Leopoldo Rodríguez Alvarez (caso cuarto); Manganeses de Lampreana (segundo nombramiento), D. Constancio Esteban Hernández, Secretario de Jambrina; Matilla la Seca (segundo nombramiento), D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Arquillinos; Pajares de Lampreana, El Pego (cuarto nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Vidavanes; Rosinos de la Requejada (segundo nombramiento), D. Eugenio Colino Benítez, Secretario de Cernadilla (Manzanal de los Infantes).

Provincia de Zaragoza: Castiliscar (cuarto nombramiento), D. Emilio Poyo Jiménez, excedente de Aldehuela Vozmediano (Soria).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Enix (Almería), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de mayo último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. Juan Almendro Rivas, Secretario de Escúllar, de la misma provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1933.— El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Orce (Jaén), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de mayo último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. Francisco Lachica Zamora, Secretario de Malagón (Ciudad Real).

Madrid, 13 de diciembre de 1933.—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

(Gaceta 16 diciembre 1933).

#### Dirección general de Sanidad.

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad siguiente, en la provincia de Zaragoza:

#### GOTOR

Municipio que integra la plaza, Gotor.

Causa de la vacante, Nueva creación.

Categoría, Quinta.

Dotación anual, 1.375 pesetas.

Familias en Beneficencia, 5.

Forma de provisión, Concurso libre de méritos.

Censo de población, 738.

Las instancias, en papel de 3.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933).

Madrid, 5 de diciembre de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., P. Blanco.

(Gaceta 17 diciembre 1933).

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### Dirección general de Primera Enseñanza.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Federico Fernández Ruiz, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias en Arándiga (Zaragoza), verificada el día 28 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, D. Andrés Siques Capapé, vecino de Zaragoza, calle de Cánovas, número 3, en la cantidad líquida de 75.553'60 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 18.185'35 a que asciende la baja de 19'40 por 100 hechas en su proposición de la de 93.738'95 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 15 diciembre 1933).

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

##### Servicio de Inspección de Seguros y Ahorros.

###### AVISOS OFICIALES

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad española de Seguros de enfermedades La Previsora de Aragón, domiciliada en Zaragoza, calle de Pignatelli, 13, va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo aquellos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a este Centro dentro del plazo de dos meses para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 29 de noviembre de 1933.—El Jefe del Servicio, R. de Espínola.

(Gaceta 16 diciembre 1933).

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### Dirección general de Caminos.

###### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras el trozo primero de la carretera de Ateca a Munébrega,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Fulgencio Andaluz López, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras en catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 195.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 222.591,69 pesetas, la baja de 27.591,69 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de diciembre de 1933.—El Director general, J. M. Blanc.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Ateca a Munébrega,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Emilio Romero Vázquez, que licitó en Madrid, compro-

metiéndose a terminar las obras en catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 214.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 247.291'58 pesetas, la baja de 32.491'54 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de diciembre de 1933.—El Director general, J. M. Blanc.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta 17 diciembre 1933).

Núm. 6.876.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la modificación de los preceptos contenidos en la Sección 4.ª, capítulo II, de las vigentes Ordenanzas municipales, que comprenden los artículos 724 al 742, ambos inclusive, relativos a la fabricación y venta del pan, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal (Sección de Asuntos Generales, Secretaría de Abastos), durante las horas hábiles de oficina, o sean desde las nueve a las catorce horas, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones consideren los interesados pertinentes a su derecho.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1933.—F. Lorente.

Núm. 6.874.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Electricidad.

Examinado el expediente promovido a instancia de D. José María Ballarín Marqués, en nombre de «Electra Jalón», S. A., solicitando autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica de enlace con la de S. A. «Electra Central del Jalón».

Resultando que dada la publicidad debida a la pretensión de Electra Jalón, S. A., transcurrió el plazo reglamentario sin que se presentara reclamación alguna:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público a que afecta la línea, y no sobre los terrenos de dominio privado por contar con la autorización de los propietarios de aquéllos:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial, por la Verificación oficial de Electricidad y por la Asesoría Jurídica:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales y se han requerido todos los informes de los organismos encargados de evacuarlo, quienes lo emiten en sentido favorable, y, que no existiendo discrepancias entre los informantes no ha lugar a elevar el expediente a la Superioridad, correspondiendo resolver sobre el mismo a la Autoridad provincial,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le están conferidas al Excmo. Sr. Gobernador civil por el artículo 8.º del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, y en virtud de lo establecido por la Ley de 20 de mayo de 1932, que transfiere aquellas facultades a los Ingenieros Jefes de Obras públicas, autoriza la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de referencia, decretando la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público afectados por dicha instalación, mediante las condiciones siguientes:

Primera. La instalación se amoldará en líneas generales al proyecto que sirve de base a la petición, y en cuanto a sus detalles a lo que establece el reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Segunda. Los vanos no tendrán luces mayores de cuarenta y cinco metros, para los que han sido calculados los elementos de la línea, a menos de aumentar la sección de los conductores y apoyos, para que en todo caso se cumplan las condiciones reglamentarias.

Tercera. Se concede la imposición de servidumbre sobre los terrenos de dominio público afectado por la instalación.

Cuarta. La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad de los terrenos a ocupar y sin responsabilidad para la Administración, quien podrá variar estas condiciones, si lo juzga conveniente al servicio público, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.

Quinta. De conformidad con lo establecido en el Reglamento, el concesionario presentará en la Sección de Fomento resguardo del depósito del 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, entendiéndose esta autorización solamente para la contribución de la instalación y autorizada para la explotación por el acta de recepción, previa inspección de la misma por la Jefatura de Obras públicas, para lo cual la Empresa concesionaria deberá dar cuenta de la terminación de las obras en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de concesión.

Sexta. El acoplo y desacoplo de esta línea se hará siempre con pértiga de aislamiento superior al correspondiente al triple de la tensión de trabajo y estará puesta a tierra independientemente de la de los pararrayos y realizando estas operaciones sobre banquillo de maniobra montado sobre aisladores de 10.000 voltios.

Séptima. Cumplirá siempre esta línea con los reglamentos de instalaciones eléctricas y Verificación y con cuantas disposiciones emita la Superioridad.

Octava. El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento y en la legislación vigente para las concesiones de Obras públicas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1933.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

## SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo. N.º 6.907.

Durante los días 27, 28 y 29 del actual, y hora de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro del cuarto trimestre del repartimiento general del ejercicio corriente.

Aranda de Moncayo, a 20 de diciembre de 1933.— El Alcalde, Pedro Cabeza.

Moneva. N.º 6.905.

El día 25 del actual tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas del arbitrio de macelo y pesas y medidas para el año 1934, y hora de las diez y once de su mañana, respectivamente, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta. Si en dicho día no hubiera postores, se celebrarán las segundas el día veintiocho, a las mismas horas y en las mismas condiciones.

Moneva, 19 de diciembre de 1933.—El Alcalde, José Artal.

Villalengua. N.º 6.903.

El día 24 del corriente, a las diez horas, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de pastos forestales de los montes Regatillo y Palmero, bajo el tipo en alza y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Villalengua, 17 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Fausto Núñez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.868.

##### Juzgado número 1.

D. Sabino Bea Castillo, Juez de primera instancia, ejerciente del Juzgado de primera instancia número uno, de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, promovidos por D. Julián Echevarría, contra la herencia yacente de D. José Albero Seral, sobre reclamación de pesetas, se dictó la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.* En la ciudad de Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia número uno, de la misma, habiendo visto el presente juicio de desahucio seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Julián Echevarría Piedrafitá, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, representado y defendido por sí mismo, y de la otra, como demandado, la herencia yacente de D. José Albero Seral, que no ha comparecido a oponerse, sobre reclamación de pesetas y.

*Fallo:* Que dando lugar a la demanda origen del presente juicio, formulado en nombre propio por el Letrado D. Julián Echevarría Piedrafitá, debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. José Albero Seral a que pague a dicho demandante la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas en concepto de honorarios profesionales prestados, con el interés legal de dicha suma a contar desde la interposición de la demanda, sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Martín.

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace presente para que sirva de notificación en forma a referido demandado, herencia yacente de D. José Albero Seral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sabino Bea. El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 6.870.

##### Juzgado número 3.

Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número tres, de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente sobre aprobación de operaciones divisorias instadas por D.ª Pilar Villoro Maña, contra su marido D. Francisco Cuenca Fernández, se hace saber a éste, por medio de la presente, que por providencia de dieciocho de noviembre último se acordó poner de manifiesto las operaciones divisorias extrajudiciales a dicho Sr. Cuenca, por término de ocho días, y al no haber sido posible hacérselo saber personalmente por haberse ausentado del domicilio que tenía en Madrid, se ha acordado publicar la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndole que si transcurrido dicho plazo no presenta escrito alguno, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 6.916.

##### La Almunia de Doña Godina.

D. Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de capital, inte-

reses y costas, en juicio ejecutivo instado por D.<sup>a</sup> María Pescador Hernández, contra la Sociedad «Francisco Martínez y Hermano, S. L.», se sacan a la venta en primera subasta pública, y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a dicha sociedad, sitios en término municipal de Almonacid de la Sierra, y que a continuación se indican:

1.<sup>a</sup> Viña, en Somera Baja, de 5.000 cepas, de unas seis yugadas; confrontant<sup>a</sup> norte Tomasa Compés, S. senda, E. León Cerdán y oeste José Zazurca: tasada en mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Viña, en la Nevera, de 1.300 cepas, aproximadamente en unas dos yugadas; linda N. Santiago Bueno, S. camino, E. Rosario Martínez y O. Nicolás (a) Carajo: tasada en doscientas veintiuna pesetas.

3.<sup>a</sup> Viña, en el Bosque, de 4.000 cepas, en unas cinco yugadas; linda N. y O. camino, S. Nicolás Cabeza, y O. yermos: tasada en mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Viña, en el Sotillo, de 3.000 cepas, en unas cuatro yugadas; linda al N. y O. con barranco, S. camino y E. Manuel Bernal: tasada en trescientas sesenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Viña, en Mediano, con 400 cepas, en media yugada; linda N. Esteban Morales, S. Jesús Bernal, E. carretera y O. barranco: tasada en ochenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Viña, en la misma partida, con 2.600 cepas, en unas tres yugadas y media; linda N. Nicolás Martínez, S. barranco, E. Manuel Martínez y O. carretera: tasada en quinientas veinte pesetas.

7.<sup>a</sup> Viña, en camino de Epila, con 3.600 cepas, en unas cuatro y media yugadas; linda N. Manuel Aldea, S. Pedro Palacios, E. camino y O. José Navarro: tasada en cuatrocientas treinta y dos pesetas.

8.<sup>a</sup> Viña, en la misma partida, con 1.350 cepas, en unas dos yugadas; linda N. Jesús Lamuela, S. Nicolás Palacios, E. carretera y O. camino: tasada en doscientas cuarenta y tres pesetas.

9.<sup>a</sup> Viña, en senda del Olivielo, de 1.300 cepas, en yugada y media aproximadamente; linda N. Antonio Campos, S. camino, E. Manuel Val y O. carretera: tasada en ciento cincuenta y seis pesetas.

10.<sup>a</sup> Campo, en la Dehesilla, de siete yugadas; linda N. Pabla Loshuertos, S. Custodio López, E. camino y O. barranco: tasada en trescientas cincuenta pesetas.

11.<sup>a</sup> Viña, en el Jardín de sobre yugada y media, con 600 cepas y unos 100 árboles frutales; linda N. camino, S. barranco, E. Manuel Cardiel y O. Jesús Lamuela: tasada en trescientas pesetas.

12.<sup>a</sup> Campo, en la Nevera, de una yugada, linda N. Santiago Bueno, S. barranco, E. María Martínez y O. camino: tasado en cincuenta y cinco pesetas.

13.<sup>a</sup> Quiñón, en camino de Cosuenda, de un cuarto de yugada; linda N. era de la misma, S. camino, E. Pascuala Lamuela y O. cuartel: tasada en veinticinco pesetas.

14.<sup>a</sup> Campo, en camino de Zaragoza de cinco yugadas; linda N. Francisco Gracia, S. barranco, E. María Hernández y O. Joaquín Martínez: tasada en ciento cincuenta pesetas.

15.<sup>a</sup> Un bajo para tienda, en la casa número 14 de la plaza de la Constitución; lindante derecha entrando Manuel Gálvez, izquierda calle y espalda Lorenzo Acero: tasada en ciento cincuenta pesetas.

16.<sup>a</sup> Una casa, en la calle del Barranco, número 1, de dos pisos sobre el firme; linda derecha Rosario Martínez, izquierda viuda de Ramón Launa y espalda Nicolás Gálvez: tasada en ochenta pesetas.

17.<sup>a</sup> Solar, hoy cochera, en camino de Cosuenda, u Obradores Bajos, sin número; linda derecha senda, izquierda herederos de Mariano Martínez y espalda los mismos: tasada en doscientas pesetas.

18.<sup>a</sup> Quinta parte indivisa de un horno de pan cocer, en la calle del Horno, número once; lindante derecha entrando con calle, izquierda herederos de Custodio López y espalda Domingo Rodríguez: tasada en cien pesetas dicha quinta parte.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado. Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Almunia a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Giménez Armijo.—P. Candela y Polo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.899.

### Surtidor de Gasolina.

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso subasta la agencia para la administración del surtidor móvil que ha de instalarse en Morata de Jalón, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de Campsa, de Zaragoza, con oficinas en el Paseo de la Independencia, núm. 29, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 31 del corriente, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1933.